igualmente comision al Sr. Síndico para que poniendose de acuerdo con el arquitecto D. Santiago de Paracuela vea de conciliar las reclamaciones que existen sobre el paso del puente de dicho Barrio con motivo de una casa que se intenta construir á su contacto.

Con motivo de acercarse las Pascuas epoca en que se celebran las Ferias de esta villa se acordó comisionar al Fiel almondiguero D. Jose de Etxarte para que arriende los puestos de la plaza y de los arcos de la villa en los mismos terminos que lo ha verificado en los años anteriores produciendo á su tiempo á esta Corporacion la cuenta de los rendimientos que haya recaudado.

Por último se acordó igualmente que hubiera dos bailes en los dias primero y tercero de Pascua conforme ha sido costumbre en otros años para obsequiar á los muchos forasteros que concurren á la feria.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Alcalde por si y á nombre de todos los Señores Concurrentes, segun costumbre, de certifico yo el Secretario.

J. Ram.co Echanove

Luis Gonzaga de Lesdoni

En el Salon consistorial de esta villa de Pengova á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunieron en sesion á puerta abierta previa convocatoria al publico y bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.o D. Juan Francisco de Echazarreta, los Señores D. Luis Gonzaga de Lesdoni Alcalde 2.o, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de Ascargorta, D. Jose Agustin de Itguiriz, D. Bartolome de Arangoren y D. Juan Antonio de Orbegozaga Amalegui Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y estando así congregados con asistencia tambien de otros vecinos, el Sr. Presidente expuso que el objeto de esta reunion como se había ya anunciado en la convocatoria era para tratar de los proyectos que tenia formados el Ayuntamiento á cerca de la construccion de un Cementerio general que sirviera para las dos Parroquias de esta villa, de las obras asi bien de una nueva casa de misericordia, y de las de un Tinglado ó paseo cubierto de dos galerias asi como de los recursos que se destinaban para su ejecucion.

Cementerios

Con este motivo hizo presente para justificar la necesidad y conveniencia de estas obras las fundadas quejas que tenia el

vecindario por el mal estado en que se encontraban los dos Campos Santos que existen en el dia, situado uno de ellos entre los Paradores de S.n Antonio al paso que ambos ofrecian ya muy poco desahogo por su reducido espacio segun el gran aumento que iba teniendo la poblacion en estos últimos años, por todo lo cual era ya una necesidad reconocida el que se pensara el competente remedio en un objeto tan interesante, erigiendo un Cementerio general que á su capacidad y buena situacion topografica reuniese las demas condiciones que prescriben la regla de Higiene publica y las disposiciones vigentes en la materia. Asi mismo espuso, la conveniencia de que cuanto antes se diera principio a las obras de construccion de la nueva casa de Misericordia cuyo proyecto se hallaba en suspenso desde el año de mil ochocientos cincuenta y tres por no haberse llenado previamente las formalidades que entonces se exigian en los espedientes de esta clase, y por lo que respecto al Vecindario, nadie dudaba de las ventajas que reportaria el publico de la ejecucion de este pensamiento puesto que destinandose para paseo y recreo una de sus glorietas particularmente en los dias lluviosos del invierno, la otra serviria para los mercados de los dias festivos, servicios ambos que eran de una evidente utilidad.

Casa de Beneficencia

Y por último que siendo indispensable arbitrar recursos para poder realizar los tres proyectos que van indicados el Ayuntamiento habia fijado su consideracion en el producto de las acciones que posee la Villa espedidas por la Provincia en virtud de la cesion que hizo del credito que tenia en el canino canal del Rio Deva, como lo habia verificado el Ayuntamiento de la Villa de este nombre en otro caso análogo, sea vendiendolas en remate ó adjudicandolas en pago de las obligaciones que resultasen, con lo cual se evitaria á este Vecindario la imposicion de nuevos arbitrios sobre sus consumos, y la necesidad de erogar doceavas semanas ademas por mas que su importe se invierta en objetos de conocida utilidad publica; debiendo advertir que segun el capital que representa esta Villa respecto de los otros cinco pueblos que componen la hermandad del Rio Deva, la correspondian por el ensanche aproximado unas ciento veinte acciones de a dos mil reales cada una con arreglo á las setecientas veinte y siete acciones que existen en el dia por efecto de las cesiones anuales que se han verificado en la ochocientas primitivas espedidas por la Provincia. Que ademas de este recurso la Junta de Beneficencia contaba con un fondo realizable de unos ciento diez y ocho mil quinientos reales con destino á las obras de la nueva casa de Misericordia, y que para complemento de estas mejoras materiales el Ayuntamiento habia solicitado de la Ill.ma Diputacion de esta Provincia la autorizacion competente para el aumento de dos maravedis en libra de carne durante el segundo semestre de este año con el objeto de invertir su producto en las obras de aditamento

Beneficencia

la alineacion que se trata de hacer en el camino que desde la calle conduce á la Parroquia de S.to Marina, cuyo recargo no seria tan sensible al publico como á primera vista parecia, puesto que vendiendose en el dia dicho sobrante al precio de diez cuartos libra en virtud de contrata, tenia que bajar al de nueve cuartos en los seis meses ultimos á pesar del aumento que se proponia.

Enterada la Junta de las manifestaciones que preceden hechas á nombre de la Municipalidad por su presidente el Sr. Alcalde 1.º y estimandolas fundadas en razones de conveniencia general para este Vecindario, vino en aprobar tanto los proyectos que se indican como los recursos que se destinan para llevarlos á egecucion, acordandose en consecuencia que llenandose los demas requisitos que prescriben las disposiciones vigentes en estos casos se eleven con los planos y presupuestos á la Ill.e Diputacion de esta Provincia para su superior aprobacion.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Alcalde Presidente por sí y á nombre delos Señores concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

J. Fran.co Echazarreta

Luis Gonzaga de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á catorce de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º D. Juan Francisco de Echazarreta, los Señores D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2.º, D. Jose Vicente de Vengoa Procurador Síndico, D. Pedro Miguel de Arambural, D. Gregorio de Aizpurgorta, D. Jose Agustin de Aguirre y D. Jose Antonio de Olaciregui Amategui Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior, y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio que dirijia la Ill.e Diputacion de esta Provincia con fecha treinta del mes anterior ratificando la resolucion adoptada por la misma con fecha catorce de dicho mes por la cual no tuvo á bien acceder á la solicitud que hizo este Ayuntamiento pri-